

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00827/2026

ANTOFAGASTA, miércoles, 8 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta N°205160/6153/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a directora regional de Antofagasta en la Resolución Exenta N°205160/6153/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a directora regional de Antofagasta y en la resolución exenta N°745, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°8, de 2025 y N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N°745, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.
2. Que, las bases administrativas del Séptimo Concurso Público de proyectos aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Título II, artículo 17 que *“La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la*

evaluación de las propuestas.

La comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, en la resolución ya mencionada, serán designados en su reemplazo en calidad de suplentes, un máximo tres (3) funcionarios/as. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso”.

3. Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1. **DESÍGNENSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas** del Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032 a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Antofagasta, que se indican, respecto del/los código/s que se señala/n:

CODIGO 2556 y 2557.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Fernanda Andrea Rodríguez Rivera	16.203.465-0	Contrata	Analista de Participación Niñas, Niños y Adolescentes Regional
Tania Andrea Herrera Contreras	16.663.329-K	Contrata	Analista de Monitoreo Regional
Diego Alonso Pérez Egaña	17.829.295-1	Contrata	Analista de Asistencia Técnica Regional

2. **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión Evaluadora de las propuestas**, del Séptimo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región

CODIGO 2556 y 2557.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Diego Ignacio Peña Vicuña	16.874.451-K	Contrata	Analista de Monitoreo Regional
Alexandra Macarena Olmedo Silva	18.502.011-8	Contrata	Jefatura Unidad de Evaluación Formativa para Adopción y Acogimiento Regional
Katherine Luz Santibañez Mondaca	15.892.158-8	Contrata	Jefatura Unidad de Adopción Regional

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA ANDREA OLIVARES TREJO
Directora Regional De Antofagasta

PCR/MAM/FJA

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL ANTOFAGASTA
2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL

- ANTOFAGASTA
3. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL
ANTOFAGASTA
 4. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN
REGIONAL ANTOFAGASTA
 5. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL
ANTOFAGASTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25723988&hash=669d7>